



CONDICIONES GENERALES

Las presentes Condiciones Generales de Compra (CGC) regulan las condiciones de compra, prestación de servicios, ejecución de obra de los productos, servicios y/o obras realizadas por cualquiera de las sociedades pertenecientes a MAN Truck & Bus Iberia (en adelante MTB-IB). Cualquier excepción a estas CGC por parte del proveedor sólo será válida si ha sido formulada por escrito con anterioridad a la aceptación del pedido y ha sido aprobada explícitamente por el Dpto. de Compras de MTB-IB.

PRECIOS

Las ofertas presentadas a petición del Dpto. de Compras de MTB-IB deberán tener un plazo mínimo de validez de 90 días naturales. Los precios convenidos de los productos, servicios y obras objeto del pedido, se consideran fijos y no susceptibles a modificación por parte del proveedor. Los precios unitarios establecidos en el pedido, no deben incluir el IVA.

TRANSPORTE

Las condiciones de envío de mercancías, como norma general y salvo acuerdo expreso y por escrito, serán DDP (Delivery Duty Paid – Incoterms 2000) en los almacenes de MTB-IB, salvo acuerdo expreso de otras condiciones.

INSPECCIÓN

MTB-IB se reserva el derecho de inspeccionar todos los materiales y/o equipos solicitados en el lugar de fabricación, almacenaje o ejecución y de controlar que los servicios u obras solicitados se realicen de acuerdo a lo pactado. Para ello las personas autorizadas de MTB-IB tendrán libre acceso en todo momento y durante la duración de todo el contrato a las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas.

Dicha inspección se realizará de manera que no retrase injustificadamente las entregas y/o trabajos del proveedor. Cuando estos finalicen se realizarán los correspondientes controles de calidad. En caso de no cumplir con lo acordado se notificará al proveedor quien será responsable de los gastos que se deriven de dicha adecuación.

ENTREGA Y ACEPTACIÓN

La entrega de los bienes, productos o ejecución de los servicios deberá efectuarse en la fecha, lugar y condiciones acordados con MTB-IB. Las fechas de entrega indicadas en el pedido se consideran improrrogables. En caso de entregas fuera de los plazos establecidos, MTB-IB se reserva el derecho de cancelación del pedido.

Será reconocida como válida únicamente la cantidad de material controlada a la entrega. En caso de excedente de material a la entrega, los gastos de la devolución correrán por cuenta y cargo del proveedor. La entrega al personal encargado de la recepción de la mercancía, no implica la aceptación de la misma, la cuál será siempre recibida pero a falta de verificación posterior. Si de esta verificación resultara el material no conforme, será devuelto al proveedor, siendo por su cuenta los gastos correspondientes.

El embalaje de los productos será el apropiado para su transporte, conservación y almacenamiento. Los daños que se originen por defectos del embalaje serán a cargo del proveedor.

GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD

El proveedor garantiza los productos, servicios y/u obras contra todo defecto y por el período establecido de acuerdo a la legislación vigente, a partir de su puesta en servicio.

Durante dicho periodo de garantía, el proveedor se compromete a reponer, reparar los productos defectuosos y a realizar los servicios y/u obras adicionales para la obtención del resultado acorde a lo pactado, incluyendo los materiales que sean precisos, sin coste adicional para MTB-IB.

FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

Las facturas deberán enviarse a la atención de:

MAN TRUCK & BUS IBERIA
Dpto. Cuentas a Pagar
Avenida de la Cañada 52
28823 Coslada, MADRID-ESPAÑA
A78507498

Las facturas se enviarán cómo máximo una semana después de la entrega o finalización del servicio/obra a fin de mantener su vencimiento. En dichas facturas debe hacerse referencia al nº de pedido de MTB-IB y nº de albarán de proveedor. La forma de pago de MTB-IB acordada con todos sus proveedores será de 60 días fecha factura con días de pago 25 o inmediato hábil siguiente, salvo que se pacten otras condiciones. A estos efectos se considerarán días hábiles los que lo sean en Coslada, donde radica el domicilio fiscal de MTB-IB. Cualquier negociación en la forma de pago diferente a la mencionada en el párrafo anterior será, reflejada en la Orden de Compra y o contrato resultante de la negociación.

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL

El proveedor garantiza a MTB-IB y viene obligado a acreditar documentalmente, si le fuera requerido, que dispone de los registros, patentes, copyrights, derechos de diseño, licencias, autorizaciones y demás derechos de propiedad industrial e intelectual precisos para la realización de cuanto es objeto de contrato, lo que puede llevar a cabo sin que en ningún caso se vulnere derecho alguno de tercero, y en especial, ningún derecho de propiedad industrial e intelectual, obligándose, en consecuencia, a indemnizar, defender y mantener indemne a MTB-IB frente a cualquier demanda, reclamación, gasto, responsabilidad, sanción, pérdida, coste y daño, incluidos los honorarios de abogados, en que este pudiera incurrir en relación con el incumplimiento de la presente garantía por el proveedor.

Los moldes, troqueles y prototipos realizados por encargo de MTB-IB serán propiedad de MTB-IB, a no ser que se especifique lo contrario en la orden de compra o contrato. El mantenimiento, custodia y responsabilidad sobre daños a los mismos mientras permanezcan en las instalaciones del Proveedor serán responsabilidad de este.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las partes autorizan el tratamiento automatizado de los datos personales que sean facilitados por la otra parte durante la duración del contrato, quienes tienen derecho de acceder, rectificar y en su caso, cancelar los datos personales mediante petición escrita a MAN Truck & Bus Iberia, S.A.U, Avda. de la Cañada, 52, 28823 Coslada, o/y al correo electrónico: seguridad.datos@man.eu. De igual modo, ambas partes se comprometen, en la utilización de los datos incluidos en el fichero automatizado, a respetar su

MAN Truck and Bus Iberia, S.A.Unipersonal

Condiciones Generales de Compra



confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

COMPLIANCE

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de la ley aplicable y las disposiciones sucesivas vigentes para la lucha contra la corrupción.

Cláusula anticorrupción: El proveedor se compromete a actuar únicamente en el marco de la legislación vigente en cada momento y observar, en particular, las reglas de la competencia leal. El proveedor se compromete expresamente y asegura que ni él ni sus empleados ni otras personas encargadas por él cometan actos ilegales o induzcan a terceros a cometer tales actos o se hagan cómplices de ellos. Estos actos ilegales comprenden, en particular, ofrecer, conceder, pedir o aceptar pagos ilícitos, asignaciones u otras ventajas para sí mismo o para un tercero. El proveedor confirma haber recibido un ejemplar del "Código de conducta MAN para proveedores y Business Partners". Se compromete a observar y cumplir en su actividad los principios fundamentales contenidos en el "Código de conducta MAN para proveedores y Business Partners". Siempre que emplee terceras personas para la realización de sus tareas, se compromete a entregar a estas el "Código de conducta MAN para proveedores y Business Partners" y obligarlas a su cumplimiento. En caso de vulneración de estas estipulaciones por parte del proveedor, el mandante tendrá derecho de rescisión extraordinaria.

Prohibición de cesión: La cesión de derechos de cualquier clase, incluyendo el derecho a remuneración y/o comisiones, que resulten de este contrato a favor del proveedor, sólo se permite con la previa autorización escrita del mandante.

Derecho a auditoría: En caso de que la relación contractual con el proveedor o una relación comercial relacionada con la actividad del proveedor llegara a ser objeto de una investigación oficial o una instrucción de sumario, el proveedor nombrará, a requerimiento del mandante, a una persona que ostente la obligación de secreto profesional, la totalidad de la información relevante para la instrucción o investigación, permitiéndole el acceso a todos los documentos y registros que pudieran tener importancia en relación con la instrucción o la investigación. La persona nombrada por el mandante está autorizada a revelar frente al mandante aquellos documentos, informaciones y registros que pudieran tener relevancia en la evaluación de la fiabilidad del proveedor en el marco de la relación contractual con él y en relación con las investigaciones o instrucciones de sumario respectivas. Tanto el mandante como la persona nombrada por él, respetarán la legislación vigente relativa a la protección de los datos personales.

El incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas en materia de lucha contra la corrupción, lo convertirá en responsable de la acción delictiva y por tanto MTB-IB, se reserva el derecho de finalizar automáticamente la relación contractual con el proveedor, así como de tomar las medidas penales y legales pertinentes bajo la jurisdicción competente.

SUBCONTRATACIÓN

En caso de subcontratación por parte del proveedor, éste lo comunicará previamente y por escrito a MTB-IB, indicando las partes del pedido/contrato a realizar por el subcontratista y los importes devengados.

La subcontratación requerirá siempre autorización expresa de MTB-IB. Las prestaciones parciales que el proveedor subcontrate a terceros no podrán exceder nunca el 50% del presupuesto del pedido o contrato, salvo acuerdo expreso entre las partes.

En ningún caso el proveedor podrá subcontratar la ejecución parcial del pedido / contrato con personas / empresas afectadas por situación concursal o inhabilitadas para contratar.

El proveedor asumirá en todo caso la total responsabilidad frente a MTB-IB por todas y cada una de las actuaciones realizadas por las empresas subcontratadas.

Asimismo el proveedor se compromete y obliga, en todo caso, a que la empresa subcontratada y su personal asuman el compromiso de confidencialidad asumido por el proveedor. No obstante, en cualquier caso, el proveedor responderá directamente ante MTB-IB.

ATRIBUCIONES DE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para cualquier discrepancia en cuanto a la interpretación y/o ejecución del presente contrato, las partes, intentarán solucionarlo amistosamente.

En caso de no poder solucionarse de forma amistosa, se someten de forma expresa a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

CONFORMIDAD CON LAS CGC

Recibido y conforme con las Condiciones Generales de Compra de MTB-IB.

CALIDAD

MTB-IB podrá solicitar la colaboración de los proveedores con el fin de evaluarles en temas de calidad y servicio.

EMPRESA/CIF EMPRESA
NOMBRE, APELLIDOS, CARGO Y DNI APODERADO
FECHA, FIRMA Y SELLO
Nº PROVEEDOR(*)
FECHA RECEPCIÓN MTB-IB(*)

(*) A rellenar por el Dpto. de Compras de MTB-IB.